



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0022-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG, PARA EL PROYECTO 0071: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION- CUSCO"

En el Distrito de Vilcabamba, Centro poblado de Pucyura, a los 10 días del mes de Agosto del año 2023, en la Unidad de Logística, a las 12:00 horas, el Órgano Encargado de las contrataciones designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2023-A-MDV/LC siendo su responsabilidad la conducción del procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 022-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG, PARA EL PROYECTO 0071: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION- CUSCO"** se procede en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado vigente, el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y las bases del procedimiento de selección de la siguiente manera:

En fecha 10 de Junio del 2023 se adjudica la buena pro, al postor: **DJL GLOBAL CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DJL CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20490197771.**

Que en fecha 18 de julio del 2023 se consintió el otorgamiento de la buena pro al postor **DJL GLOBAL CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DJL CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20490197771.**

De acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos **(2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.**

Siendo así, el adjudicatario tenía hasta el 07 de agosto del 2023, para subsanar las observaciones realizadas mediante la carta N°187-2023-UAL/DGAF-MDV/LC. para el perfeccionamiento del contrato, bajo riesgo de perder automáticamente la buena pro, conforme a lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que a la fecha no se tiene ningún documento presentado por el postor en referencia, es así que mediante Informe N° 0742-2023-OGAF-MDV/LC, de fecha 09 de Agosto del 2023, se informa la pérdida automática de la buena Pro a la Oficina General de Administración y Finanzas.

PRIMERO: En cumplimiento a la ley de contrataciones del estado y su reglamento cumpro con DECLARAR PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 022-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**, al postor: **DJL GLOBAL CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DJL CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20490197771**, por el monto de **S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

SEGUNDO: OTORGAR LA BUEN PRO del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 022-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA** al postor: **PORTLAND ESTUDIO E.I.R.L.** por el importe de **S/ 314,450.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**.

Siendo las 12:42 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

CPC JHENIPHER HUABAN MEJIA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA